

EDICTO 204

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada Aracelys del Carmen Robles, actuando en su propio nombre y representación, en contra del Acta de Diligencia de fecha 26 de febrero de 2025, realizada por la Comisión de Ejecución y Apelación del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones antes expuestas, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°13-25 de 10 de marzo de 2025, emitida por el Juzgado Primero de Circuito de Veraguas, Ramo Civil, donde **NO SE CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada **Aracelys del Carmen Robles**, actuando en su propio nombre y representación, en contra del Acta de Diligencia de fecha 26 de febrero de 2025, realizada por la Comisión de Ejecución y Apelación del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas.



Fundamento de Derecho: El invocado.

Notifíquese y Devuélvase.

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) Licda. Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°204** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diez **(10)** de abril de dos mil veinticinco **(2025)**, a las dos de la tarde **(2:00 p.m.)**, por un término de cinco **(5)** días.

La Secretaria

R.U.E. 475502025

T.S: 95-25

E.E.O.

Código de verificación
e5ff456-21c4-4ed1-934a-ca414c5244e5
Electrónico

